



*Secretaría de Bienestar Social de la  
Presidencia de la República  
Guatemala, C. A.*

Guatemala, 18 de diciembre 2023  
Oficio No. 1420-2023 Ref. DS/CFMM/mr

Respetable señor Secretario Ejecutivo:

Con un atento saludo de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, por este medio se hace referencia al Oficio: REF: Oficio Despacho SE.307-2023-FA-cf, de fecha 08 de diciembre 2023, emanado de su Despacho, relacionado con el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL NÚMERO SBS CERO QUINCE GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (SBS-015-2017), SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN CONTRA LAS ADICCIONES Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS ADSCRITA A LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA -SECCATID-, con fecha veinte de diciembre del año dos mil diecisiete.

En ese contexto y en respuesta al citado Oficio, se hace de su atento conocimiento que el suscrito, está anuente de prorrogar el referido Convenio hasta el 20 de diciembre 2024, de acuerdo a lo indicado en la cláusula quinta de dicho instrumento.

Asimismo, el señor Subsecretario, Ph.D. Carlos Humberto Gómez Narciso, de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia y el señor Subsecretario M.Sc. José Daniel Fuentes Ureta, de la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, manifiestan su aprobación mediante oficios de los cuales se adjunta fotocopia.

Sin otro particular y agradeciéndole anticipadamente el favor de su atención, me es grato suscribirme de usted, deferentemente.

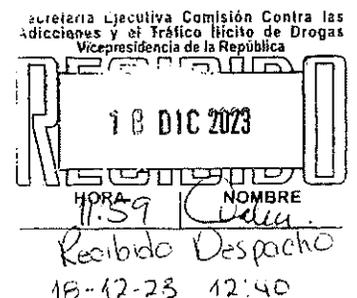


M.Sc. Carlos Francisco Molina Morales  
Secretario de Bienestar Social  
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

**Licenciado Fredy Anzueto Villatoro**  
**Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las**  
**Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas**  
**Su Despacho**

Adjunto: Fotocopia del Oficio SPANA/970-2023, signado por Ph.D. Carlos Humberto Gómez Narciso  
Fotocopia del Oficio No. 767-2023/JDFU/mnge, signado por M.Sc. José Daniel Fuentes Ureta  
Fotocopia del Convenio citado contenido en siete (07) folios  
C.c. Archivo

32 CALLE 9-34, ZONA 11, LAS CHARCAS, GUATEMALA, C. A. 01011  
PBX: (502) 2414-3535 FAX: (502) 2414-3535 EXT. 3501



SE

Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas  
Comisión Ejecutiva de la Presidencia de la República  
Guatemala, C.A.

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**RECORDO**  
DESPACHO SUPERIOR  
HORA: 11:10 FIRMA: [Firma]

REF: Oficio Despacho SE. 307-2023-FA-cf

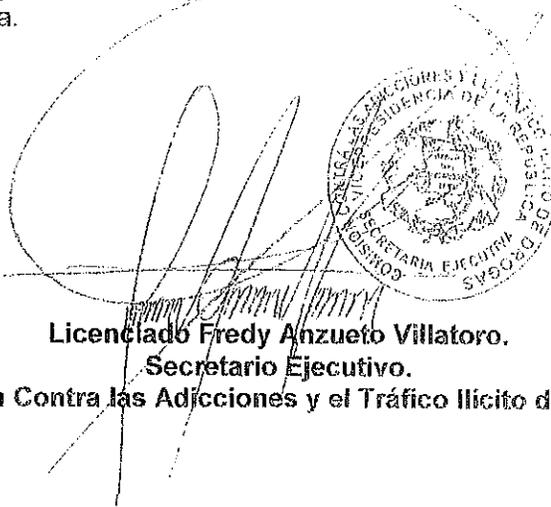
Guatemala, 08 de diciembre de 2023.

**Estimado Señor Secretario:**

Me es grato dirigirme a usted con un atento saludo de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID-, deseándole éxitos en el desarrollo de sus actividades.

Aprovecho la ocasión para referirme al Convenio de Cooperación Interinstitucional número SBS 015-2017 suscrito entre la Secretaría de Bienestar Social y esta Secretaría. En ese sentido y siendo de utilidad para ambas instituciones, solicito sea remitida su anuencia para prorrogarlo, ya que su vigencia finaliza el próximo 20 de diciembre de 2023.

Reitero mi agradecimiento y me suscribo con las más altas muestras de consideración y estima.



Licenciado Freddy Anzueto Villatoro.  
Secretario Ejecutivo.

Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas.

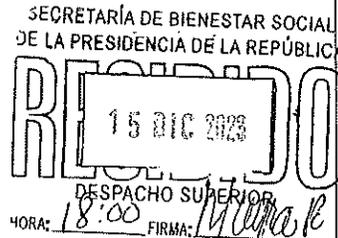
Licenciado  
Carlos Francisco Molina Morales  
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, -SBS-  
Su Despacho.

17 DIC 2023  
15:19

Guatemala, 15 de diciembre de 2023

SPANAN/970-2023  
Ref. CHGN-ml

**M.Sc. Carlos Francisco Molina Morales**  
**Secretario de Bienestar Social**  
**Su Despacho**



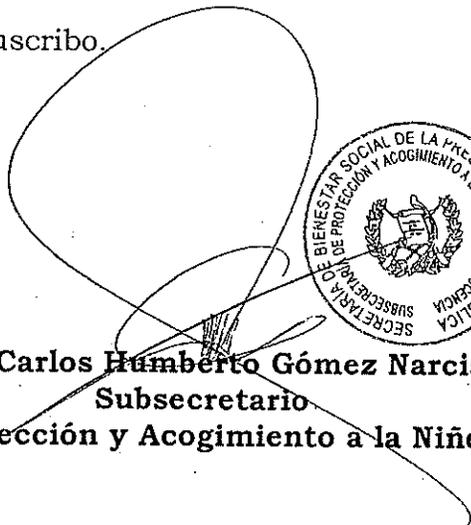
**Estimado M.Sc. Molina:**

Reciba un cordial saludo de parte de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia, deseándole éxito en sus actividades diarias.

De manera atenta, se hace referencia al requerimiento en cuanto a la renovación por medio de cruce de cartas del Convenio de Cooperación Interinstitucional número SBS-015-2017, suscrito entre la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República -SBS- y la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, adscrita a la Vicepresidencia de la República de Guatemala -SECCATID-, para lo cual y de acuerdo con el apoyo en cuanto al beneficio que generan las capacitaciones que se imparten a los NNA es viable la continuidad del convenio de mérito.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

  
**Ph.D. Carlos Humberto Gómez Narciso**  
**Subsecretario**  
**Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia**



Copia: archivo  
Adjunto lo indicado



**GOBIERNO de  
GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIANMATTEI

**SECRETARÍA DE  
BIENESTAR SOCIAL  
DE LA PRESIDENCIA  
DE LA REPÚBLICA**

Guatemala, 13 de diciembre de 2023  
Oficio No. 767-2023/JDFU/mnge

**M. Sc. Carlos Francisco Molina Morales**  
**Secretario de Bienestar Social**  
**Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**  
**Su Despacho**

SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



**Respetable Secretario:**

De manera respetuosa me dirijo a usted, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

El motivo del presente es en respuesta a la Nota de Envío No. 938-2023 en la cual se traslada REF: Oficio Despacho SE. 307-2023-FA-cf, del Licenciado Fredy Anzueto Villatoro, relacionado al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL NÚMERO SBS CERO QUINCE GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (SBS-015-2017), SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN CONTRA LAS ADICCIONES Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS ADSCRITA A LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA -SECCATID-.

Por lo antes descrito hago de su conocimiento que esta Subsecretaría está de acuerdo con la prórroga del convenio, con el objetivo de continuar con las coordinaciones y capacitaciones en programas de tratamiento y rehabilitación en drogodependencia dirigidos a adolescentes que son remitidos a los distintos programas a cargo de la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, y contar con la información adecuada para la atención de las y los adolescentes.

Sin otro particular, me suscribo de usted con muestras de mi más alta consideración y estima.

Deferentemente,

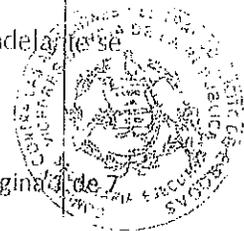


**M. Sc. José Daniel Fuentes Ureta**  
**Subsecretario**  
**Subsecretaría de Reinserción y Resocialización**  
**de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal**

32 calle 9-34 zona 11, Las Charcas, Guatemala, Guatemala  
PBX 2414-3535

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL NUMERO SBS CERO QUINCE GUIÓN  
DOS MIL DIECISIETE (SBS-015-2017) SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN  
CONTRA LAS ADICCIONES Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS ADSCRITA A LA  
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA -SECCATID-.

En la ciudad de Guatemala, el día veinte del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (20/12/2017), NOSOTROS: por una parte ANA PATRICIA CONTRERAS MEJIA, de treinta y cinco (35) años de edad, casada, guatemalteca, Abogada y Notaria, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos cincuenta y siete (espacio), treinta y nueve mil ochocientos dieciocho (espacio), cero ciento uno (2557 39818 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas, de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, que en adelante se denominará LA SECRETARÍA personería que acredito con: A) Certificación del Acuerdo Gubernativo número cuarenta y cuatro (44) de fecha cuatro (4) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), emitido por el Presidente de la República de Guatemala; B) Certificación del acta de Toma de Posesión del Cargo número ochocientos veinticinco guión dos mil diecisiete (825-2017) de fecha cinco (5) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), asentada en el libro principal de actas L2, treinta y dos mil doscientos cincuenta y cinco (L2 32,255), folio cero mil ciento nueve (01109) de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, autorizado por la Contraloría General de Cuentas; señalo lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la sede de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, ubicada en la treinta y dos calle nueve guión treinta y cuatro de la zona once (32 calle 9-34 zona 11), Colonia Las Charcas de esta ciudad capital; que en adelante se



denominará LA "SECRETARÍA"; y JUAN RAFAEL SANCHEZ CORTEZ, de cincuenta y dos (52) años, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número mil novecientos cincuenta y uno, noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y tres, cero ciento uno, (1951 94543 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN CONTRA LAS ADICCIONES Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, ADSCRITA A LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, lo cual acredito con los siguientes documentos: a) Acuerdo Vicepresidencial número treinta y ocho guión dos mil dieciséis (38-2016) de fecha veintinueve de enero de dos mil dieciséis (29/01/2016); y, b) Acta de toma de posesión número tres guión dos mil dieciséis (3-2016) de fecha uno de febrero de dos mil dieciséis (01/02/2016) autorizada por la Contraloría General de Cuentas, señalo como lugar para recibir notificaciones la sede de la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas ubicada en la segunda calle uno guión cero cero de la zona diez (2ª calle 1-00 zona 10) de esta ciudad de Guatemala, a quien en lo sucesivo se denominará SECCATID. Ambos manifestamos encontramos en el ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal y calidades ya relacionadas y que a nuestro juicio son suficientes las representaciones que ejercitamos para la celebración y suscripción del presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN CONTRA LAS ADICCIONES Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, ADSCRITA A LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: BASE LEGAL: El presente Convenio de Cooperación Técnica se suscribe con fundamento en los artículos uno (1), tres (3), veinte (20), cincuenta y uno (51), cincuenta y seis (56), noventa y tres (93), noventa y cuatro (94), noventa y cinco (95) y doscientos



dos (202) de la Constitución Política de la República de Guatemala; cuatro (4), cinco (5), nueve (9), ochenta (80), doscientos cuarenta y siete (247) del Decreto número veintisiete guión dos mil tres (27-2003) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia; artículo diez (10) literales a. y l. del Acuerdo Gubernativo número ciento uno guión dos mil quince (101-2015), Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República; setenta (70), setenta y dos (72), incisos a) y c), setenta y cuatro (74), y setenta y seis (76) del Decreto número cuarenta y ocho guión noventa y dos (48-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra la Narcoactividad; Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y tres guión noventa y cuatro (143-94) de fecha trece (13) de abril de mil novecientos noventa y cuatro (1994); trece (13) literales b), c), d) y f), del Acuerdo Gubernativo número noventa y cinco guión dos mil doce (95-2012), Reglamento de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas y en la Política Nacional Contra las Adicciones y Tráfico Ilícito de Drogas.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.** El presente Convenio de Cooperación Técnica se suscribe en el marco de la Política Nacional Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas que oficializa la iniciativa gubernamental de coordinar y fortalecer políticas públicas, así como la implementación de acciones orientadas a reducir progresivamente las causas y manifestaciones de la problemática de las drogas en forma sistematizada con las diferentes instituciones involucradas, promoviendo el desarrollo integral de los más vulnerables (niñas, niños y adolescentes).

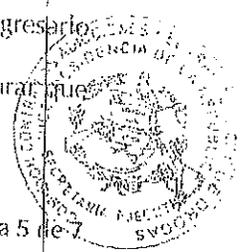
**TERCERA: OBJETIVO.** Coadyuvar con la recuperación ambulatoria de las niñas, niños y/o adolescentes que consuman bebidas alcohólicas y/o estupefacientes atendidos a través de la Dirección de Centros Especializados de Privación de Libertad y la Dirección de Medidas Socioeducativas a cargo de la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, así como también la Dirección de Protección Especial y atención no residencial y demás programas a cargo de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia, a través de la



ayuda especializada que proporciona SECCATID a las personas que tienen problemas de consumo y que son enviadas por el Departamento de Atención y Orientación Especializada a Niñez y Adolescencia no Institucionalizada y su Familia (PROFAMI) al Centro de Tratamiento Ambulatorio de SECCATID. CUARTA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS. a) Capacitar a profesionales que laboran en la Dirección de Centros Especializados de Privación de Libertad y la Dirección de Medidas Socioeducativas de la Subsecretaría de Reinserción y Resocialización de Adolescentes en conflicto con la Ley Penal y la Dirección de Protección Especial y Atención no Residencial y demás programas a cargo de la Subsecretaría de Protección y Abrigo a la Niñez y Adolescencia de LA SECRETARÍA, en el abordaje de programas de tratamiento y rehabilitación en drogodependencia dirigidos a niñas, niños y adolescentes que son remitidos a los diferentes Centros y Departamentos de LA SECRETARÍA, a) por orden de Juez competente; b) Brindar atención a los usuarios que por disposición judicial deben recibir tratamiento y rehabilitación; c) Ejecutar la réplica de los conocimientos y técnicas adquiridas a través del programa de capacitación por parte del personal clave previamente identificado por LA SECRETARÍA; y d) Capacitar a las y los adolescentes que están en abrigo y protección de LA SECRETARÍA, en los talleres de la SECCATID, para prepararlos en el mercado laboral y contribuir de esta forma a la elaboración de su proyecto de vida. e) SECCATID y el Departamento de Atención y Orientación Especializada a Niñez y Adolescencia no Institucionalizada y su Familia PROFAMI, coordinarán jornadas de capacitación, que permitirán el intercambio de información y conocimientos de los y las profesionales que laboran en ambas Instituciones. QUINTA: PLAZO. El presente Convenio, tendrá vigencia un (1) año a partir de la fecha de su suscripción. La vigencia podrá ampliarse a través del cruce de cartas de ambas instituciones, luego de una evaluación de los avances y efectos de lo acordado, que será determinante para la prórroga del mismo. SEXTA: OBLIGACIONES. La -SECCATID- se compromete a: a) Llevar a cabo el proceso de capacitación de los profesionales (Psicólogos o Psiquiatras)



designados por LA SECRETARÍA para realizar diagnósticos a través de la evaluación multiaxial, utilizando el Manual Diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales DSM V, así como la Clasificación Internacional de Enfermedades CIE diez (CIE10) y planes de tratamiento, para que en un futuro cuenten con expertos en el tema para la atención de la niñez y adolescencia remitida a LA SECRETARÍA con problemas de drogodependencia; b) Organizar las jornadas de capacitación, así como el respectivo monitoreo, según capacidad y horarios del Centro de Tratamiento Ambulatorio; c) Realizar una evaluación y diagnóstico en niñas, niños y/o adolescentes para determinar el uso, consumo o grado de adicción, proporcionando una copia del diagnóstico al programa de LA SECRETARÍA que lo refirió; d) Brindar el tratamiento ambulatorio a un número de diez (10) adolescentes, (pudiendo ser incrementado) que consuman sustancias psicoactivas específicamente atendidos por el Departamento de Adolescencia con Atención Especializada, Departamento de Protección Especial Contra el Maltrato en Todas sus Formas, y por el Departamento de Atención y Orientación Especializada a Niñez y Adolescencia no Institucionalizada y su Familia -PROFAMI- y los diferentes Centros de Privación de Libertad de LA SECRETARÍA a través de terapia individual y terapia grupal, según la programación proporcionada por el Director del Centro de Tratamiento Ambulatorio; y, e) Capacitar a las y los adolescentes en los talleres del Centro de Tratamiento Ambulatorio, que sean referidos por LA SECRETARÍA según la programación de dicho Centro. La SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA se compromete: a) Designar a los profesionales que serán capacitados en diagnóstico y tratamiento de drogodependencias; así como al concluir este proceso implementarlo en los distintos centros de atención; b) Trasladar a SECCATID dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes la información del diagnóstico y tratamiento de los adolescentes, dicha información consistirá en: edad, sexo, diagnóstico y tratamiento de los adolescentes, para ingresarlo a la plataforma de monitoreo y evaluación del Observatorio Nacional de Drogas; c) Asegurar que



las y los adolescentes que sean remitidos por los programas de LA SECRETARÍA ya citados para iniciar tratamiento ambulatorio, continúen el mismo hasta su finalización por el tiempo estipulado; d) Comunicar la inasistencia a la psicoterapia en casos de fuerza mayor; e) Poner en conocimiento con por lo menos ocho (8) días de antelación, en caso de inasistencia del grupo en el día que le corresponde la terapia, por tener calendarizadas actividades extraordinarias por los Programas de LA SECRETARÍA ya relacionados; f) Remitir para la atención de las y los adolescentes en la primera cita, la hoja de referencia que contenga lo siguiente: datos generales, motivo de la consulta, problema legal, tiempo de internamiento, diagnóstico médico/psiquiátrico y medicamentos recetados, en este último caso indicar motivo de enfermedad; g) Enviar a las y los adolescentes acompañados de educadores de LA SECRETARÍA, responsables de su traslado, quienes deberán encontrarse permanentemente dentro del Centro de Tratamiento Ambulatorio durante las terapias, siendo éstos responsables durante el traslado (ida y regreso) y la permanencia dentro de las instalaciones; h) LA SECRETARÍA es la responsable en caso de abandono de proceso de algún (a) adolescente que se produzca durante el traslado o permanencia en las terapias y utilizará el protocolo de abandono de proceso establecido; i) Informar a SECCATID, cuando las y los adolescentes cumplan la mayoría de edad y establecer si se dará seguimiento al tratamiento.

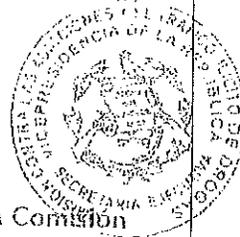
**SEPTIMA: COORDINADORES INSTITUCIONALES.** Las partes designarán coordinadores institucionales, que serán responsables del desarrollo del mencionado Convenio, por parte de la SECCATID, la Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción Social, y de LA SECRETARÍA las y los jefes de los Departamentos mencionados. Todo tipo de comunicación debe efectuarse por escrito, de forma que las partes involucradas estén informadas de las acciones, avances y seguimiento a este Convenio, por lo que lo actuado quedará en los respectivos archivos de las entidades involucradas.

**OCTAVA: PRORROGA,** el presente convenio podrá prorrogarse previa evaluación y obtenerse los resultados deseados, por el simple cruce de cartas entre ambas instituciones.

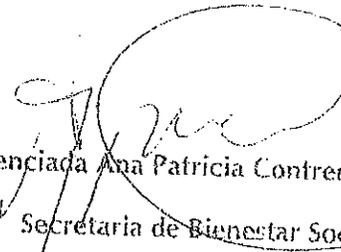


NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN. El Plazo de este Convenio podrá ser terminado a voluntad de cualquiera de las partes, con previo aviso de treinta (30) días de anticipación por las causas siguientes: a) Por incumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas por las partes; b) Por no obtenerse los resultados deseados; y c) Por imposibilidad financiera y presupuestaria de la SECCATID para cumplir con los compromisos adquiridos, para lo cual liquidará la última acción previa a la notificación de rescisión unilateral. DECIMA: ACEPTACIÓN DEL CONVENIO. Los otorgantes, en la calidad con que actuamos, damos íntegra lectura a todas y cada una de las cláusulas que conforman el presente convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, quedando el contenido en siete (7) hojas de papel con el membretado de ambas instituciones, escritas todas únicamente en su anverso, en dos (2) ejemplares en original.

  
Licenciado Juan Rafael Sánchez C.



Secretario Ejecutivo de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión  
Contra Las Adicciones y El Tráfico Ilícito de Drogas

  
Licenciada Ana Patricia Contreras Mejía  
Secretaria de Bienestar Social



Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.